



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10-06-2022.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA N.º 2022/041522000010, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN, CON CIF: G-41750142". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA N.º 2022/041522000009, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA DE LA RIAROLA, CON CIF: G-41293374". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º78, POR IMPORTE TOTAL DE 60.634,89 €". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y RESTO DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2022, POR IMPORTE TOTAL DE 63.157,57€". APROBACIÓN.



Punto 6. - ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 6.1º. -PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA EN LA SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016". APROBACIÓN.

PUNTO 6.2º. -PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA N.º 2022/041522000002, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO, CON CIF: G-41957051". APROBACIÓN.

Punto 6.3º.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "SOLICITUDES DE CASSETAS DE FERIA DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS 2022". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2022.



FIRMANTE - FECHA



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2022.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA N.º 2022/041522000010, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN, CON CIF: G-41750142". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tercer Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que el punto 17 de la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN, con C.I.F. G-41750142, presentó en fecha 30 de marzo de 2022, Registro Electrónico General nº 2022/13264, la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2021/7273, de fecha 30 de diciembre de 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38	DOCUMENTO: 20222404103 Fecha: 17/06/2022 Hora: 11:47
--	---	--



Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención tramitada en el expediente electrónico número 2022/041522000010, de fecha 6 de junio de 2022.

Visto informe de fiscalización previa favorable sin salvedades de la Intervención Municipal de fecha 14 de junio de 2022.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN

- Número de Expediente: 2022/ 041522000010
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN
- C.I.F.: G-41750142
- Denominación proyecto: EL CARMEN ACTIVO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €
- Importe justificado: 1.152,92 €

OBSERVACIONES:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
1	Dulces Zabala S.L.	137,49 €	137,49 €	122,25 €	Alguno/s de los productos adquiridos no están dentro de los conceptos subvencionables.
9	Allianz	259,87 €	259,87 €	174,43 €	Parte del periodo de la póliza no corresponde con las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas, el recibo comprende de mayo del 2021 a mayo del 2022. Sólo se ha tenido en cuenta la parte del ejercicio 2021. De los 12 meses sólo se ha imputado 8 meses.
13	Aguas del Huesna	18,76 €	18,76 €	3,82 €	Parte del periodo del suministro no corresponde con las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas, la factura comprende final del año 2020 y principios del 2021. Sólo se ha tenido en cuenta la parte del ejercicio 2021. De los 91 días sólo se ha imputado 4 días.



FIRMANTE - FECHA



Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.152,92 €, que NO alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.500,00 €, y realiza un reintegro parcial voluntario de fecha 26/04/2022 y nº de operación contable 2022 11005230 por importe de 347,08 €, que complementa el importe del presupuesto aceptado, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/210921000006.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.- Fdo.:Antonio Villalba Jiménez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA N.º 2022/041522000009, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA DE LA RIAROLA, CON CIF: G-41293374". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tercer Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222404103
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38	Fecha: 17/06/2022 Hora: 11:47

Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA DE LA RIAROLA, con C.I.F. G-41293374, presentó en fecha 30 de marzo de 2022, Registro Electrónico General nº 2022/13233, la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2021/07272, de fecha 30 de diciembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención tramitada en el expediente electrónico número 2022/041522000009, de fecha 16 de mayo de 2022.

Visto informe de fiscalización previa favorable sin salvedades de la Intervención Municipal de fecha 13 de junio de 2022.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 2022/ 041522000009
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA DE LA RIAROLA
- C.I.F. G-41293374
- Denominación proyecto:ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2022
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.790,00 €
- Importe justificado: 1.988,69 €



- OBSERVACIONES:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
1	Supermercados El Altozano S.L.	99,00 €	99,00 €	0,00 €	El importe del ticket no corresponde con el importe de la factura.
2	Supermercados El Altozano S.L.	99,00 €	99,00 €	0,00 €	El importe del ticket no corresponde con el importe de la factura.
6	Energía XXI comercializadora de referencia S.L.U.	21,85 €	22,15 €	1,87 €	Parte del periodo del suministro no corresponde con las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas, la factura comprende final del año 2020 y principios del 2021. Sólo se ha tenido en cuenta la parte del ejercicio 2021. De los 35 días sólo se ha imputado 3 días. Se ha eliminado los gastos de correo bancario
7	Ocaso S.A.	321,49 €	321,49 €	187,53 €	Parte del periodo de la póliza no corresponde con las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas, el recibo comprende de junio del 2021 a junio del 2022. Sólo se ha tenido en cuenta la parte del ejercicio 2021. De los 12 meses sólo se ha imputado 7 meses.
9	Aguas del Huesna S.L.	22,23 €	22,53 €	12,81 €	Parte del periodo del suministro no corresponde con las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas, la factura comprende final del año 2020 y principios del 2021. Sólo se ha tenido en cuenta la parte del ejercicio 2021. De los 92 días sólo se ha imputado 53 días. Se ha eliminado los gastos de correo bancario
10	Energía XXI comercializadora de referencia S.L.U.	17,52 €	17,82 €	17,52 €	Se ha eliminado los gastos de correo bancario
11	Energía XXI comercializadora de referencia S.L.U.	23,84 €	24,14 €	23,84 €	Se ha eliminado los gastos de correo bancario
12	Energía XXI	21,34 €	21,64 €	21,34 €	Se ha eliminado los gastos de



FIRMANTE - FECHA



	comercializadora de referencia S.L.U.				correo bancario
13	Aguas del Huesna S.L.	22,77 €	23,07 €	22,77 €	Se ha eliminado los gastos de correo bancario
14	Energía XXI comercializadora de referencia S.L.U.	20,63 €	20,93 €	20,63 €	Se ha eliminado los gastos de correo bancario
15	Energía XXI comercializadora de referencia S.L.U.	2,24 €	2,24 €	0,00 €	No aporta justificante pago
16	Energía XXI comercializadora de referencia S.L.U.	23,83 €	24,13 €	23,83 €	Se ha eliminado los gastos de correo bancario
17	Energía XXI comercializadora de referencia S.L.U.	26,83 €	27,13 €	26,83 €	Se ha eliminado los gastos de correo bancario
19	Aguas del Huesna S.L.	22,07 €	22,37 €	22,07 €	Se ha eliminado los gastos de correo bancario
21	Energía XXI comercializadora de referencia S.L.U.	28,44 €	28,74 €	28,44 €	Se ha eliminado los gastos de correo bancario
22	Energía XXI comercializadora de referencia S.L.U.	29,71 €	30,01 €	29,71 €	Se ha eliminado los gastos de correo bancario
23	Energía XXI comercializadora de referencia S.L.U.	27,56 €	27,86 €	27,56 €	Se ha eliminado los gastos de correo bancario
24	Aguas del Huesna S.L.	24,12 €	24,42 €	24,12 €	Se ha eliminado los gastos de correo bancario
25	Energía XXI comercializadora de referencia S.L.U.	24,35 €	24,65 €	24,35 €	Se ha eliminado los gastos de correo bancario

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.988,69 €, que NO alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.790,00 €, y realiza un reintegro parcial voluntario de fecha 12/05/2022 por importe de 660,81 €, número de operación contable 2022 11004743, que complementa el importe del presupuesto aceptado, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/210921000007.



SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.- Fdo.:Antonio Villalba Jiménez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 78, POR IMPORTE TOTAL DE 60.634,89 €". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios y/o suministros realizados en el ejercicio 2022 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2022 prorrogado 2021.

Visto el Informe de Intervención de fecha 13/06/2022 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º78 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria



AD 2022-22000600 61 4411 48999 siguiente del Presupuesto de 2022 prorrogado 2021 y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N.FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2022 6603534	25-0012410	B87493912 TransRainbow S.L	Servicio Transporte Público Colectivo mes mayo 2022. SV94/2018	60.634,89 €
TOTAL				60.634,89 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y RESTO DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2022, POR IMPORTE TOTAL DE 63.157,57€". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *'PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual,



FIRMANTE - FECHA



se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERC.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTC.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTC.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38	DOCUMENTO: 20222404103 Fecha: 17/06/2022 Hora: 11:47
--	---	--



Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida'.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2022, prorrogado de 2021, en la aplicación de gratificaciones 34.9200.15100.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados por Policías Locales, Bomberos y resto de personal conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES ORDINARIAS POLICÍA LOCAL MARZO 2022.



FIRMANTE - FECHA



CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
281	TAGUA VALDERAS, JUAN	72,42 €

2) GRATIFICACIONES ORDINARIAS POLICÍA LOCAL ABRIL 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
4409	CORONA LLAMAS, JUAN RAMON	261,98 €
2178	ORTIZ LOPEZ, FERNANDO	193,12 €
TOTAL		455,10 €

3) GRATIFICACIONES POR EVENTOS POLICÍA LOCAL ABRIL 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
4409	CORONA LLAMAS, JUAN RAMON	1.144,58 €
2178	ORTIZ LOPEZ, FERNANDO	596,16 €
TOTAL		1.740,74 €

4) GRATIFICACIONES ORDINARIAS POLICÍA LOCAL MAYO DE 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
1616	ALVAREZ ARTEAGA, ANTONIO MANUEL	431,74 €
3738	AMAYA MATEO, DIEGO	652,22 €
4057	APRESA BEGINES, MANUEL	1.121,23 €
5995	BERNAL NUNEZ, MIGUEL ANGEL	868,06 €
299	BORREGUERO LOPEZ, MANUEL JESUS	72,42 €
4409	CORONA LLAMAS, JUAN RAMON	1.023,26 €
5133	FERNANDEZ DE LOS SANTOS, ARTURO JOSE	852,82 €
5827	FERNANDEZ VAZQUEZ, AMERICA	225,04 €
1347	GALLEGO GARCIA, CAYETANO	920,04 €
5416	GARCIA ARCOS, FRANCISCO	573,18 €
5174	GARCIA CAMPOS, SEBASTIAN	1.090,49 €
5381	GARCIA GARCIA, MARTIN	48,28 €
1109	GARCIA POLEY, ANTONIO JESUS	629,44 €
1043	GOMEZ HERRERO, JOSE ANTONIO	1.074,94 €
348	GONZALEZ OREA, JOSE ESTEVE	793,64 €
4609	GUERRERO MORILLAS, JOSE	1.088,54 €
3369	INSA OLIVA, JOSE IGNACIO	211,28 €
3942	LARA CABRERA, JOSE LUIS	211,28 €
5378	LIMONES NIETO, MANUEL	661,36 €
4616	LUQUE MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	72,42 €
5651	MARIN PIÑA, JOSE MANUEL	618,86 €
4324	MARTIN SOSA, FRANCISCO JAVIER	661,36 €
4511	MORA ROMERO, JOSE MANUEL	703,86 €



FIRMANTE - FECHA



3466	NOGUERA MARTIN, JESUS SALVADOR	868,08 €
1374	RIVERO VARGAS, FRANCISCO JOSE	434,52 €
1480	RODRIGUEZ CANALES, SANTIAGO	436,32 €
175	ROSA DE LA ALFAYA, EMILIO JOSE	436,32 €
2678	SANCHEZ CABEZA, FRANCISCO JOSE	928,90 €
1491	SÁNCHEZ MILLÁN, JAIME	685,70 €
281	TAGUA VALDERAS, JUAN	643,02 €
1752	TORRES DIAZ, IVAN	896,47 €
3865	VACA NUÑEZ, MIGUEL JOSE	410,38 €
4353	VALLE DEL MIRANDA, RAFAEL	648,07 €
4760	VALLE SANCHEZ, JOSE MANUEL	868,08 €
TOTAL		21.861,62 €

6) GRATIFICACIONES ORDINARIAS BOMBEROS MARZO 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
5061	CARMONA LUQUE, JUAN DIEGO	1.092,56 €

7) GRATIFICACIONES ORDINARIAS BOMBEROS ABRIL DE 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
1069	AGUILAR NIETO, ALVARO	663,71 €
3489	ALFARO GARCIA, DARIO	994,07 €
5061	CARMONA LUQUE, JUAN DIEGO	618,82 €
1725	FERNANDEZ NIEBLA, JOSE MIGUEL	619,37 €
5763	GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	1.606,88 €
1432	LARA RAMIREZ, JOSE MANUEL	399,59 €
4775	LOPEZ NAVARRO, CRESCENCIO	711,77 €
1846	LUNA SIERRA, JOSE MANUEL	872,12 €
4494	MAYA ROMERA, MANUEL	1.141,36 €
4084	NAVARRO RIVERA, ANTONIO JOSE	567,40 €
5810	ORTIZ CALIZ, FRANCISCO MANUEL	592,96 €
4779	PEREZ BUENO, DAVID	48,28 €
5350	PORTILLO NAVARRO, MANUEL	1.322,83 €
1822	PUERTO VISO, JAVIER FERNANDO	155,64 €
3578	QUIÑONES RAMIREZ, MIGUEL ANGEL	592,96 €
1275	REGUERA MUÑOZ, DIEGO	1.374,23 €
TOTAL		12.281,99 €

8) GRATIFICACIONES POR EVENTOS BOMBEROS ABRIL DE 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
1069	AGUILAR NIETO, ALVARO	2.469,28 €
3489	ALFARO GARCIA, DARIO	1.330,83 €



5061	CARMONA LUQUE, JUAN DIEGO	2.205,06 €
1725	FERNANDEZ NIEBLA, JOSE MIGUEL	883,79 €
5763	GOMEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	582,65 €
1432	LARA RAMIREZ, JOSE MANUEL	1.082,33 €
1846	LUNA SIERRA, JOSE MANUEL	597,54 €
4494	MAYA ROMERA, MANUEL	356,68 €
4084	NAVARRO RIVERA, ANTONIO JOSE	751,28 €
5810	ORTIZ CALIZ, FRANCISCO MANUE	472,53 €
4779	PEREZ BUENO, DAVID	2.322,91 €
5350	PORTILLO NAVARRO, MANUEL	929,47 €
1822	PUERTO VISO, JAVIER FERNANDO	2.181,66 €
3578	QUIÑONES RAMIREZ, MIGUEL ANGEL	949,21 €
1275	REGUERA MUÑOZ, DIEGO	1.123,15 €
TOTAL		18.238,37 €

9) GRATIFICACIONES ORDINARIAS RESTO DE PERSONAL MARZO DE 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
1051	PEREZ PEÑA, JOSÉ MANUEL	1.834,64 €
3950	LUNA ASPIAZU, LUIS ANTONIO	2.180,44 €
2275	SÁNCHEZ ORTIZ, CONSOLACIÓN	243,86 €
5660	MORENO PÉREZ, JOAQUÍN	315,69 €
TOTAL		4.574,63 €

10) GRATIFICACIONES ORDINARIAS RESTO DE PERSONAL ABRIL DE 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
5660	MORENO PÉREZ, JOAQUÍN	345,98 €
6035	MARTÍNEZ PAREDES, JUAN LUIS	355,63 €
2135	PEREZ CAMACHO, ANTONIO	72,42 €
496	SANCHEZ TORRES-LINERO, JUAN IGNACIO	224,07 €
4433	RODRÍGUEZ BARRERA, MARÍA CARMEN	808,25 €
4540	FERNÁNDEZ ARAUJO, JOSÉ	651,78 €
5459	GONZÁLEZ TIRADO, JUAN MANUEL	382,01 €
TOTAL		2.840,14 €

11) GRATIFICACIONES A COMPENSAR EN DESCANSO:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º HORAS
1484	DIAZ CARBALLIDO, OCTAVIO EDUARDO	8
1043	GOMEZ HERRERO, JOSE ANTONIO	8
175	ROSA DE LA ALFAYA, EMILIO JOSE	8

En consecuencia PROpongo A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:



PRIMERO. Autorizar las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados por Policías Locales, Bomberos y resto de personal conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por importe total de **63.157,57 euros**.

SEGUNDO. Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos). El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 34.9200.15100.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.-ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 6.1º.** - Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Participación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en la subvención convocada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el Año 2022 subvenciones públicas, en la modalidad de Formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de Junio de 2016". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de



FIRMANTE - FECHA



acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6.1º. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA EN LA SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En el BOJA número 103, de miércoles, 1 de junio de 2022, se publica la Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En el BOJA número 103, de miércoles, 1 de junio de 2022, se publica Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2022, citada en el párrafo anterior, donde se establece que el plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto, es decir hasta el 1 de julio de 2022.

Dicha Resolución tiene por objeto convocar para el año 2022, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de acciones de formación de oferta, en modalidad presencial, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional en Andalucía.



Podrán participar en la presente convocatoria las entidades locales previstas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, acreditadas y/o inscritas en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras de FPE de Andalucía o, en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación para las especialidades formativas solicitadas.

Visto Informe de la Técnico de Gestión de Reactivación Económica y Empleo, de fecha 16 de junio de 2022, que literalmente dice: "El porcentaje máximo de la subvención a solicitar será del 100% de la cuantía de la programación presentada y el pago del 100% de la subvención se efectuará de forma anticipada, sin justificación previa, tras la aceptación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

El Ayuntamiento de Utrera, como entidad local, y en calidad de Centro colaborador de FPE de Andalucía solicita presentarse a dicha convocatoria en los siguientes términos.

- **ACCIONES FORMATIVAS:**

El Centro FPE Educativo Los Olivareros cuenta con 28 acciones formativas acreditadas conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad, siendo este hecho imprescindible para la participación en la actual convocatoria al ser posible únicamente solicitar aquellas acciones formativas acreditadas con anterioridad a su publicación. Asimismo, al menos el 75% de las horas de formación de las acciones de la programación solicitada, deberá ser de especialidades vinculadas a certificado de profesionalidad.

Las acciones formativas a solicitar son:

(COML0210) GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO (RD 1522/2011, de 31 de octubre)

- **COMPETENCIA GENERAL:** Preparar y controlar el plan de aprovisionamiento de materiales/mercancías de sistemas de producción y distribución en la cantidad, calidad, lugar y momento justo, realizando la programación del aprovisionamiento, el control de los flujos de producción/distribución y colaborando en la optimización y calidad de la cadena logística, utilizando, en caso necesario, la lengua inglesa.
- Nº de ediciones solicitadas: 1 edición.
- Subvención máxima otorgable: 44.400,00 euros.
- Duración horas totales certificado de profesionalidad: 450 horas.
- Ocupaciones Profesionales Relacionadas: 35221014. AGENTES DE COMPRAS.

(ELEM0110) DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (RD 1523/2011, de 31 de octubre)

- **COMPETENCIA GENERAL:** Desarrollar proyectos de instalaciones de potencia eléctrica, regulación y control, robots, manipuladores,



FIRMANTE - FECHA



comunicaciones y equipos de transmisión para sistemas de automatización industrial, a partir de condiciones dadas, consiguiendo los criterios de calidad, en condiciones de seguridad, respeto medioambiental y cumpliendo la normativa vigente.

- Nº de ediciones solicitadas: 1 edición.
- Subvención máxima otorgable: 66.000,00 euros.
- Duración horas totales certificado de profesionalidad: 630 horas.
- Ocupaciones Profesionales Relacionadas: 31231042. TÉCNICOS EN DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTROL ELÉCTRICO

🕒 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Para participar en las acciones formativas subvencionadas en esta convocatoria la persona solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como persona trabajadora desempleada no ocupada o como trabajadora agraria.
- b) Poseer los requisitos establecidos en el artículo 20.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como lo especificado en su correspondiente certificado de profesionalidad o en el correspondiente programa formativo.
- c) Reunir y acreditar la pertenencia al colectivo al que se dirige la acción formativa, que en esta solicitud de convocatoria son personas desempleadas con dificultades para su inserción o recualificación profesional, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 1. Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital.
 2. Personas en desempleo de larga duración, aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante 12 meses dentro de los 18 meses anteriores al momento de inicio de la acción formativa, habiendo estado inscritas como demandantes de empleo durante ese mismo periodo.
 3. Personas desempleadas mayores de 45 años.
 4. Personas desempleadas inmigrantes.
 5. Personas desempleadas con déficit de formación, que no hayan obtenido el título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (en adelante ESO) o equivalente.
 6. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 7. Personas que tengan reconocida la condición de refugiado/a y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.
 8. Personas pertenecientes a minorías étnicas, cuando acrediten estar en situación o riesgo de exclusión social.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20222404103 Fecha: 17/06/2022 Hora: 11:47</p>
---	--	---



El alumnado desempleado participante en las acciones formativas de esta convocatoria podrá solicitar las becas y ayudas previstas en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo. El alumnado incluido en alguno de los colectivos con mayores dificultades de inserción descritos en el apartado 1 del resuelve segundo, podrá percibir una beca, como colectivos con especiales dificultades de inserción o de integración en el mercado de trabajo de los del artículo 30 del texto refundido de la Ley de Empleo.

- **PRESUPUESTO:**

Serán susceptibles de financiación los siguientes gastos:

A) COSTES DIRECTOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA:

1. RETRIBUCIONES PERSONAL FORMADOR Y PERSONAL ESPECIALIZADO. El coste total imputado en este concepto debe ser como mínimo el 40% del presupuesto total de la acción formativa y no podrá superar los 70 euros brutos por formador/hora. Igualmente, serán considerados en este apartado los gastos derivados de la contratación de personal especializado en la atención al alumnado con discapacidad o perteneciente a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión, de acuerdo con el artículo 13.4.a).10.º de la Orden TMS 368/2019, de 28 de marzo, no se podrá imputar un coste superior a 70 euros brutos por personal especializado/hora. Se admitirá hasta el límite del 10% de las horas imputadas por cada formador/a en impartición, en concepto de horas de preparación, y el 10% en concepto de horas de tutoría y evaluación.
2. GASTOS DE AMORTIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS, AULAS, TALLERES Y DEMÁS SUPERFICIES UTILIZADAS EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA.
3. GASTOS DE MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS, BIENES CONSUMIBLES Y ADAPTACIÓN MEDIOS DIDÁCTICOS. Estos gastos deben corresponderse con el número de alumnado y del personal formador de las acciones formativas.
4. GASTOS DE ALQUILER Y DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS.
5. GASTOS DE SEGURO DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.
6. GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

B) COSTES INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA.

El coste total imputado en este concepto debe ser como máximo el 10% del total de la acción formativa.

1. GASTOS DE PERSONAL DE APOYO.
2. GASTOS FINANCIEROS.
3. OTROS COSTES: LUZ, AGUA, CALEFACCIÓN, MENSAJERÍA, CORREO, LIMPIEZA, VIGILANCIA, TELÉFONO, OTROS COSTES NO



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20222404103 Fecha: 17/06/2022 Hora: 11:47</p>
---	--	---



ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

C) OTROS COSTES SUBVENCIONABLES DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA.

1. GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL INFORME DEL AUDITOR: Solamente podrá imputarse el gasto del informe de auditor, en el caso de que la entidad beneficiaria no esté sujeta al control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, así como a la contabilidad, tesorería y recaudación, por la Intervención-tesorería o Secretaría-intervención de las corporaciones locales.

No serán subvencionables en esta convocatoria los costes de evaluación y control de la calidad de la formación.

El presupuesto total a solicitar por el Ayuntamiento de Utrera asciende a **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS (110.400,00 euros)** para la ejecución de dos acciones formativas, desglosado como sigue:

PRESUPUESTO	COMI0210	ELEM0110	TOTAL
COSTES DIRECTOS			
RETRIBUCIONES PERSONAL FORMADOR Y PERSONAL ESPECIALIZADO.	30.000,00 €	44.100,00 €	74.100,00 €
GASTOS DE AMORTIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS, AULAS, TALLERES Y DEMÁS SUPERFICIES UTILIZADAS EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA.	- €	- €	- €
GASTOS DE MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS, BIENES CONSUMIBLES Y ADAPTACIÓN MEDIOS DIDÁCTICOS.	5.000,00 €	8.300,00 €	13.300,00 €
GASTOS DE ALQUILER Y DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS.	3.000,00 €	4.000,00 €	7.000,00 €
GASTOS DE SEGURO DE ACCIDENTES.	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
GASTOS DE PUBLICIDAD.	500,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	40.000,00 €	59.400,00 €	99.400,00 €
COSTES INDIRECTOS			
GASTOS DE PERSONAL DE APOYO	4.400,00 €	6.600,00 €	11.000,00 €
OTROS COSTES: LUZ, AGUA, CALEFACCIÓN, MENSAJERÍA, CORREO, LIMPIEZA, VIGILANCIA, TELÉFONO, OTROS COSTES NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.	- €	- €	- €
OTROS COSTES SUBVENCIONABLES			
GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL INFORME DEL AUDITOR	- €	- €	- €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	4.400,00 €	6.600,00 €	11.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL DE LA PROGRAMACIÓN €	44.400,00 €	66.000,00 €	110.400,00 €



FIRMANTE - FECHA



Las acciones formativas que se financien al amparo de esta convocatoria se ejecutarán en un plazo máximo de 18 meses desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención.

CONCLUSIÓN

Por todo ello **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Solicitar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en la subvención convocada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, a través del proyecto CURSOS FPE 2022 constituido por la solicitud para la impartición de los (2) cursos que se relacionan a continuación:

CODIGO	CURSO	HORAS	NIVEL
COMLO210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	450	3
ELEM0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	630	3

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Reactivación Económica y Empleo al objeto de continuar el procedimiento. *En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Técnico de Gestión de Reactivación Económica y Empleo.- Consolación Sánchez Ortiz"*

En consecuencia, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Solicitar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en la subvención convocada por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, a través del proyecto CURSOS FPE 2022 constituido por la solicitud para la impartición de los (2) cursos que se relacionan a continuación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38

DOCUMENTO: 20222404103
 Fecha: 17/06/2022
 Hora: 11:47



CODIGO	CURSO	HORAS	NIVEL
COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	450	3
ELEM0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	630	3

TERCERO. Dar traslado al Departamento de Reactivación Económica y Empleo al objeto de continuar el procedimiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Alcalde-Presidente.**- José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 6.2°.** -Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad, relativa a "Cuenta justificativa, expediente de subvención nominativa N.º 2022/ 041522000002, concedida a la entidad Asociación de vecinos El Junquillo, con Cif: G-41957051". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6.2°. -PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA, EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA N.º 2022/ 041522000002, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO, CON CIF: G-41957051". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20222404103 Fecha: 17/06/2022 Hora: 11:47</p>
---	---	---



"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tercer Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que el punto 17 de la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO, con C.I.F. G-41957051, presentó en fecha 9 de febrero de 2022, Registro Electrónico General nº 2022/5108, la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2022/0036, de fecha 5 de enero de 2022.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención tramitada en el expediente electrónico número 2022/041522000002, de fecha 11 de mayo de 2022.

Visto informe de fiscalización previa favorable sin salvedades de la Intervención Municipal de fecha 15 de junio de 2022.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 2022/ 041522000002
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO
- C.I.F. G-41957051
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de febrero de 2022



- Presentación de documentos requeridos: Sí
 - Importe concedido: 1.200,00 €
 - Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
 - Importe justificado: 864,93 €
- OBSERVACIONES:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
5	Utremarket S.L.	41,61 €	41,61 €	0,00 €	El justificante del gasto no identifica los datos del comprador, incumpliendo la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN de la convocatoria así como el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
6	Utremarket S.L.	1,50 €	1,50 €	0,00 €	El justificante del gasto no identifica los datos del comprador, incumpliendo la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN de la convocatoria así como el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
11	Mapfre	162,23 €	162,23 €	31,56 €	Parte del periodo no corresponde con las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas, la factura comprende los años 2021 y 2022. Sólo se ha tenido en cuenta la parte del ejercicio 2021. Del 22 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 864,93 €, que NO alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.200,00 €, por lo que realiza un reintegro voluntario de fecha 11/05/22 por importe de 335,07 €, número de operación contable 2022 11004642, que complementa el importe del presupuesto aceptado, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/210921000010.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y



Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.- Fdo.:Antonio Villalba Jiménez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 6.3º.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Solicitudes de Casetas de Feria de Utrera y sus Pedanías 2022". Adjudicación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6.3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "SOLICITUDES DE CASSETAS DE FERIA DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS 2022". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. José María Villalobos Ramos como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto certificado de Acuerdo de la junta de Gobierno local, de fecha 25 de marzo, que literalmente dice: "D. JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA. CERTIFICA: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE



ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "MODELO Y PERIODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CASSETAS DE FERIA DE UTRERA 2022.". APROBACIÓN. Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta: "PROPUESTA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES. EXPONE La Ordenanza Municipal de Feria vigente dispone en su Artículo 1º que: "La Feria de Utrera se celebrará cada año en la primera quincena del mes de septiembre, siendo preceptivo incluir el día ocho, fiesta local, y días anteriores o posteriores, según sea acordado en Pleno." El Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de junio de 2021 fijó como fechas de celebración de la Feria de Utrera para el año 2022 los días del 8 al 11 de septiembre de 2022. La Ordenanza Municipal de Feria dispone en su Artículo 5º que: "Cada año, entre los días 1 y 15 de abril se presentarán las solicitudes por el interesado en conseguir la titularidad de una caseta de feria, procediéndose con posterioridad a la adjudicación, exclusivamente entre aquellas peticiones que se hayan cumplimentado dentro del plazo establecido. La Junta de Gobierno Local queda facultada para abrir un plazo extraordinario, cuya decisión exigirá el correspondiente anuncio de prórroga en los medios informativos." Dado que el 15 de abril de 2022 es día Festivo (Viernes Santo) el plazo de presentación se ampliaría hasta el siguiente día hábil, es decir el lunes 18 de abril, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por otra parte los artículos 6 y 7 de la Ordenanza Municipal de Feria disponen, respectivamente que: "Las solicitudes deberán efectuarse en impresos facilitados al respecto por el Ayuntamiento." y que "Las solicitudes debidamente cumplimentadas se entregarán en el S.A.C., en donde se sellará una copia que quedará en poder del solicitante." Igualmente el artículo 8 de la Ordenanza Municipal de Feria dispone que "los solicitantes que lo sean por primera vez, deberán acompañar a la solicitud una memoria explicativa en orden a la consecución de dicha solicitud. Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica y de obrar, mediante la escritura o documento de constitución estatuto o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial". Debido a que la aprobación de la solicitud, tiene por destino que puedan acceder a ella una pluralidad indeterminada de personas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá ser objeto de publicación. Por lo que en base a lo anterior, se SOLICITA a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos: Primero.-Aprobar el periodo de presentación de las solicitudes para casetas de feria de Utrera 2022, estableciéndose del 1 al 18 de abril de 2022. Segundo.- Aprobar el modelo de solicitud de casetas de Feria, que se adjunta como anexo I. Tercero.- Publicar el presente acuerdo el Tablón de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20222404103 Fecha: 17/06/2022 Hora: 11:47</p>
---	--	---



anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org". Cuarto.- Dar traslado a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: M. Carmen Cabra Carmona, Primera Teniente de Alcalde, Concejal Delegada del Área de Humanidades."

	Ayuntamiento Utrera	Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
		Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad DIR-3: LA0001345 Domicilio: C/ Rodrigo Caro nº 3 – C. P. 41710 Tfno.: 955860931

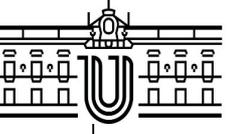
--

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	Referencia:

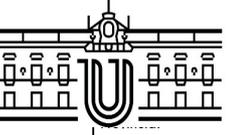
1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A			
Nombre y apellidos/razón social:			D.N.I./C.I.F.:
Domicilio:			C. Postal:
Provincia:	Municipio:		
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO			
Nombre y apellidos:			D.N.I.:
Domicilio:			C. Postal:
Provincia:	Municipio:		
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	

3 - DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO			
--	--	--	--

	Ayuntamiento Utrera	presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.
		Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:

Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:
--------------	----------------------------------

	Ayuntamiento Utrera	presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:
		C. Postal:
		Municipio:

4 -EXPONE:			
------------	--	--	--



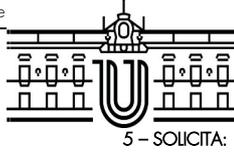
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38

DOCUMENTO: 20222404103
 Fecha: 17/06/2022
 Hora: 11:47



Que abierto el plazo de solicitudes de casetas de



**Ayuntamiento
Utrera**

5 - SOLICITA:

SOLICITA le sea concedida licencia para el disfrute de la titularidad de una caseta de feria en la próxima Feria de Consolación



**Ayuntamiento
Utrera**

DIRECCIÓN QUE OCUPÓ EL AÑO PASADO:

CALLE:

Nº

MARCAR SI DESEA CAMBIAR DE UBICACIÓN

En el caso de no hacerlo, y previa firma del presente documento, se renuncia al derecho de cambiar de ubicación, conforme a los artº 11 y 94 de ley 39/2015, del Pto. Admvo. Común de las Admnes. Pbcas.

En el caso de solicitar la caseta por primera vez indicar el tipo de caseta que se solicita:

Documentación obligatoria a aportar con la solicitud la 1ª vez que se solicita caseta (art. 8 Ordenanza):

TIPO DE CASETA:



**Ayuntamiento
Utrera**



**Ayuntamiento
Utrera**

6 - Titulares que comparten la caseta (además del solicitante)

APELLIDOS Y NOMBRE*	D.N.I.*	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO

7- OBSERVACIONES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38

DOCUMENTO: 20222404103
 Fecha: 17/06/2022
 Hora: 11:47



8 – DOCUMENTACIÓN APORTADA:	
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (C.S.V.)
RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA IPAC	
 Ayuntamiento Utrera	
<small>entorno de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier normativa aplicable en el procedimiento.</small>	

Utrera, a de de 20 .
(Firma del/de la compareciente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita. Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: JUAN BORREGO LÓPEZ."

Conforme a lo establecido en el art. 5 de la ordenanza municipal reguladora de Feria y visto informe técnico emitido por el técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, de fecha 15 de junio de 2022, que, literalmente dice: "El técnico que suscribe, en relación a la adjudicación de los terrenos de ferias para la instalación de casetas e industrias feriantes, pasa a emitir el siguiente **INFORME TÉCNICO DOCUMENTACIÓN**.- Consta en el expediente la siguiente documentación: - Certificado del secretario general en el que figuran registradas en el libro de registro general de entrada de este Ayuntamiento un total de 113 solicitudes, que se desglosan del siguiente modo: - Dieciséis solicitudes con nº registro:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222404103
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38</small>	Fecha: 17/06/2022 Hora: 11:47



13696, 13846, 14387, 14661, 14799, 14811, 14974, 15222, 15271, 15317, 15407, 15443, 15474, 15480, 15710 y 15785, de adjudicatarios de casetas que lo fueron en la feria de Utrera 2019 en la calle Alegría - Veintiocho solicitudes con n° registro: 13545, 13665, 13758, 13893, 13907, 13935, 14107, 14150, 14248, 14324, 14422, 14456, 14662, 14689, 14803, 14812, 14881, 15156, 15207, 15506, 15586, 15651, 15658, 15724, 15735, 15743, 15767 y 15770, de adjudicatarios de casetas que lo fueron en la feria de Utrera 2019 en la calle Bulería.- Nueve solicitudes con n° registro: 13759, 13941, 14129, 14264, 14604, 14797, 14798, 14801 y 14815 de adjudicatarios de casetas que lo fueron en la feria de Utrera 2019 en la calle Cantiña.- Catorce solicitudes con n° registro: 13754, 13886, 13888, 13891, 14124, 14494, 14600, 14666, 14795, 14805, 14873, 15424, 15494 y 15501, de adjudicatarios de casetas que lo fueron en la feria de Utrera 2019 en la calle Fandango.- Nueve solicitudes con n° registro: 14187, 14757, 14764, 14817, 14909, 14912, 14916, 15492 y 15525 de adjudicatarios de casetas que lo fueron en la feria de Utrera 2019 en la calle Ronda del Martinete.- Dieciséis solicitudes con n° registro: 13672, 13922, 13929, 14035, 14510, 14612, 14636, 14756, 14864, 14866, 14982, 14989, 15017, 15152, 1574 y 15575, de adjudicatarios de casetas que lo fueron en la feria de Utrera 2019, en la calle Soleá - Nueve solicitudes con n° registro: 13612, 14713, 14813, 14814, 15177, 15244, 15332, 15355 y 15437, de adjudicatarios de casetas que lo fueron en la feria de Utrera 2019, en la calle Soleá - Una solicitud de la Asociación de casetas de feria de Utrera en representación de varios solicitantes con n° registro: 14635.- Siete solicitudes nuevas para ser adjudicatario de casetas con n° de registro: 14316, 14922, 14978, 15197, 15537, 15542 y 15543.- Se advierte de igual modo, que obran en el expediente: - Tres solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la Feria de Trajano con n° registro: 14216, 15680 y 15686. - Una solicitud para ser adjudicatario de caseta en la Feria de Guadalema de los Quintero con n° registro: 15596. INFORME.- Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: **Primera**.- El artículo 3 punto 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece: "1. Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho. Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios: a) Servicio efectivo a los ciudadanos; b) Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos; c) Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa; d) Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión; e) Buena fe, confianza legítima y lealtad



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20222404103 Fecha: 17/06/2022 Hora: 11:47</p>
---	--	---



institucional; f) Responsabilidad por la gestión pública; g) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas; h) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; i) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; j) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos; k) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.- **Segunda.**- El artículo 5, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP n° 87 de 17 de abril de 2010, establece " Cada año, entre los días 1 al 15 de abril, se presentaran las solicitudes por el interesado en conseguir la titularidad de una caseta de feria, procediéndose con posterioridad a la adjudicación" – **Tercera.**- El artículo 8, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP n° 87 de 17 de abril de 2010, establece que "los solicitantes que lo sean por primera vez deberán acompañar a la solicitud una memoria explicativa en orden a la consecución de dicha solicitud. Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica y de obrar, mediante la escritura o documento de constitución estatuto o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regule su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial." – **Cuarta.**- El artículo 11, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP n° 87 de 17 de abril de 2010, establece que "El Ayuntamiento establece el compromiso de respetar la titularidad tradicional siempre que por el titular se presente la solicitud en el plazo establecido, se abonen las tasas correspondientes y no se haya incumplido la vigente ordenanza".- **Quinta** .- El artículo 14, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP n° 87 de 17 de abril de 2010, establece que "Los titulares que por circunstancias graves no puedan usar la concesión, podrán poner a disposición del Ayuntamiento la caseta adjudicada, siéndole respetada para el año siguiente. Para ello, deberán dirigir solicitud, una vez producida la adjudicación y dentro del plazo del pago de tasas, (1 al 30 de junio) al Excmo. Ayuntamiento, manifestando el deseo de cederla por un año. Si esta cesión se produjera por dos años consecutivos o tres alternos en cinco años, se entenderá que el titular renuncia definitivamente al disfrute de la concesión".- **Sexta.**- El artículo 15, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP n° 87 de 17 de abril de 2010, establece que "La titularidad de las casetas podrá ejercerse según los siguientes supuestos: a) Casetas privadas. 1.- Familiares.- A nombre de un sólo titular; - De titularidad compartida por varias familias.; 2.- De entidades o peñas.- Las propiedades de entidades o peñas y con entrada reservada a sus asociados.; b) Casetas públicas. 1.- Populares.-Las municipales y las de entidades públicas sin ánimo de lucro y entrada libre.; 2.- Comerciales. - Aquellas de entidades mercantiles que pretendan un beneficio



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20222404103 Fecha: 17/06/2022 Hora: 11:47</p>
---	--	---



económico y sean de entrada libre sin pagar o pagando.; Aquellas casetas públicas donde se ofrezcan espectáculos habrán de cumplir los preceptos establecidos por la normativa de espectáculos públicos vigentes."- **Séptima.**- El artículo 16, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP nº 87 de 17 de abril de 2010, establece que "El módulo es la unidad de medida de las casetas. Tiene una anchura mínima de 6 y máxima de 10 metros con un profundidad mínima de 14 y máxima de 16 metros. Sobre esta base se levantará la estructura básica de la caseta, que habrá de ser metálica".- **Octava.**- Con fecha 23 de agosto de 2019 se aprobó en Junta de Gobierno local la redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud, y dirección de obras para la reordenación y urbanización del real de la Feria de Utrera. El proyecto presentado se justificó mediante el cumplimiento de varios objetivos, la integración y apertura del recinto ferial al parque de Consolación, la ordenación de las calles Alegría, Cantiña, Fandango, Ronda del Martinete y otras, la urbanización de la zona norte del real, la homogenización de los modelos de casetas en las calles ordenadas y la reubicación de la caseta Municipal. En este sentido el proyecto establece una parcela de caseta en las calles reordenadas de 8 metros de frente por 16 metros de fondo.- **Novena.**- Con fecha 21 de febrero de 2020 se adjudicó y aprobó en Junta de Gobierno Local el expediente de contratación de obras relativo a la reordenación y urbanización del real de la Feria de Utrera, viéndose de este modo afectados los terrenos de casetas relativos a las calles Alegría, Cantiña y Ronda del Martinete de manera total y afectando a las calles Fandango, Toná y Buleria de manera parcial. La afectación referida se define en un nuevo parcelario así como en la nueva denominación de la calle rumba y la plazuela del jaleo.- **CONCLUSIÓN.**- **Primero.**- La solicitud nº 14635 no debe ser considerada al haber sido presentada en representación de 12 interesados diferentes, con un único nº de registro.- **Segundo.**- Las solicitudes 13922, 14756, 14864, 14909, 14912, 14916, 14978, 14989, 15271, 15474, 15574 y 15680, no deben ser consideradas al estar en blanco, incompletas o duplicadas.- **Tercero.**- A las solicitudes 13545, 13665, 13754, 13758, 13759, 13846, 13886, 13888, 13891, 13893, 13907, 13929, 13935, 13941, 14035, 14107, 14124, 14129, 14150, 14264, 14324, 14387, 14422, 14456, 14510, 14600, 14604, 14612, 14636, 14662, 14666, 14689, 14713, 14797, 14798, 14799, 14801, 14803, 14805, 14811, 14812, 14813, 14814, 14815, 14866, 14873, 14881, 14982, 15017, 15152, 15177, 15207, 15244, 15317, 15332, 15355, 15424, 15437, 15443, 15480, 15494, 15501, 15506, 15575, 15586, 15651, 15658, 15735, 15743, 15767, 15770, 15785, demandantes de casetas de titularidad "privada familiar", se les adjudica los terrenos en cumplimiento del art. 11 de la ordenanza municipal de Feria.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20222404103 Fecha: 17/06/2022 Hora: 11:47</p>
---	--	---



Cuarto.- A las solicitudes 13612, 13696, 14248, 14494, 14866, 15156, 15222 y 15724, demandantes de casetas de titularidad "privada de entidades o peñas", se les adjudica los terrenos en cumplimiento del art. 11 de la ordenanza municipal de Feria.-

Quinto.- A las solicitudes 14187, 14661, 14757, 14764, 14817, 14974, 15407, 15492, 15525 y 15710 demandantes de casetas de titularidad "públicas comerciales", se les adjudicaran parcelas del recinto ferial en base al art. 11 de la ordenanza municipal de Feria y tratarse de empresarios individuales con licencia preexistente a la ordenanza de feria.-

Sexto.- Las solicitudes de casetas 14817, 14757, 14764, 15492 y 15525 se les adjudicará las parcelas calle Martinete 1, 3, 5, 7, y en plazuela del Jaleo 4, mediante sorteo al existir concurrencia entre ellas por tratarse de casetas de la misma naturaleza (casetas públicas comerciales) para cinco parcelas que son de diferentes dimensiones. Se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el lugar, día y hora de dicho sorteo, ante el secretario general o funcionario en quien delegue, comunicándose mediante anuncio en el tablón de este Ayuntamiento, del lugar, día y hora de dicho sorteo.-

Séptimo.- Estudiadas las solicitudes presentadas por adjudicatarios de años anteriores afectados por la intervención realizada en el recinto ferial, se propone, que los adjudicatarios de la calle Cantiña 1-11 pasen a ubicarse en la nueva calle Cantiña 1-11 y el de Cantiña 13 pase a de Cantiña 14, respetando sus unidades modulares respectivamente. El adjudicatario de la calle Toná 1 pasará a ubicarse en Bulería 1 la única ubicación posible por sus dimensiones. Los adjudicatarios de la calle fandango nº 1-3, 5 y 7 pasaran a ser ubicados en la calle Rumba nº 1-3, 5 y 7. Los adjudicatarios de la calle Alegría 1 y 3 pasaran a ubicarse en la calle Toná nº 1 y 3. El adjudicatario de la calle Alegría 2-4 pasará a Buleria 3-5. Los adjudicatarios de la calle Alegría 6-8, 10 y 12-14 pasarán a ubicarse en la nueva calle Alegría 4, 6-8 y 10-12. Los adjudicatarios de la calle Alegría 16, 18-20, 22-24 y 26-28 pasaran a ubicarse en la calle Cantiña 8, 10-12, 13-15 y en la calle Seguirilla 2-4.-

Octavo.- Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo, atendiendo a la propuesta del punto anterior y conforme a lo establecido en el artículo 11 en las ordenanzas de feria, deberán adjudicarse las parcelas de casetas para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2022 a los solicitantes indicados, según el siguiente detalle:

Reg.	Solicitante	Caseta	Titularidad	Calle	Nº	M²
15710	Navarro Fernández, Eugenio	Chiringuito Familia Fuli	Pública Comercial	1	1	267
14974	Fernández García, Daniel	Chiringuito Antonio Fuli	Pública Comercial	Alegría	2	267
15407	Jiménez Conde, Juan	Chiringuito Marchenero	Pública Comercial	Alegría	3	267
13696	A.C.D. Amigos Peña el	Amigos Peña El Búcaro	Privada	Alegría	4	128



	Búcaro		Entidad o peña			
15785	Albarán Ortega, Consolación	Lo Jaramago	Privada Familiar	Alegría	6-8	256
14811	García Montilla, Rafael	Peña Juanma	Privada Familiar	Alegría	10-12	256
	LIBRE	—	—	Alegría	14-16	256
15437	Ojeda Pérez, Jose Antonio	Amigos del Aire	Privada Familiar	Bulería	1	768
13846	García Ramos, José	Peña Los Quintero	Privada Familiar	Bulería	3-5	256
	LIBRE	—	—	Bulería	7	128
15743	Rodríguez Álvarez, Juan	Casa Segura	Privada Familiar	Bulería	9	90
13545	Palacio Camarero, Francisca	El Sitio	Privada Familiar	Bulería	2	84
15156	Asoc. Cult. Caseta La Zarabanda	Bulería 3	Privada Entidad o peña	Bulería	11	120
14324	Sánchez Fernández, Fco. Javier	El Hormiguero	Privada Familiar	Bulería	4	84
15724	Asoc. Cultural Los Canillas	Los Canillas	Privada Entidad o peña	Bulería	13	150
14812	Dorado Sánchez, M ^o Dolores	La Cachifa	Privada Familiar	Bulería	6	84
15651	Torralba Camacho, Santiago	Los Estartaos	Privada Familiar	Bulería	15	90
15063	Acosta Monaster, Juan	Los Trasnochadores	Privada Familiar	Bulería	8-10	196
14662	Curado Dana, Victoriano	Los Bodegas	Privada Familiar	Bulería	17	150
13758	Mena Pacheco, M ^o Eugenia	Algarabía	Privada Familiar	Bulería	19	90
14248	Asoc. Cult. Deport v. Peña Matute	Peña Matute	Privada Entidad o peña	Bulería	12-16	280
15767	Aprisa Begines, Manuel	Las Espigas	Privada Familiar	Bulería	21	120
14689	Gutiérrez Carreño, M ^o Rosa	Amigos del Voley	Privada Familiar	Bulería	23	120
14150	López Rodríguez Antonio	Jóvenes Carrozas	Privada Familiar	Bulería	25	120
15770	Aranda Lara, Juan Luis	Peña Curro Duran	Privada Familiar	Bulería	18-20	168
13907	Salguero Mendoza, Fco. Jesús	Yerbagüena	Privada Familiar	Bulería	27	90
15586	Jiménez López Fco. Javier	La Madriguera	Privada Familiar	Bulería	29	90



FIRMANTE - FECHA



14881	Camino Muñoz Jesus	El Alboroto	Privada Familiar	Bulería	2224	168
15207	Jiménez Jiménez, Andrés	A mí de qué	Privada Familiar	Bulería	31	90
13665	Triguero Trabadela Lourdes	El Embrujo	Privada Familiar	Bulería	33	120
14107	Castro López, Juan	Los 20 gremios	Privada Familiar	Bulería	26	112
15506	Garrido Duran, Alfonso	Amigos de Fernanda y Bernarda	Privada Familiar	Bulería	35	150
15735	Álvarez Moreno, J. Antonio	Que no te falte ni gloria	Privada Familiar	Bulería	28	84
14456	Fernández Vaca, José	Inés y Luís	Privada Familiar	Bulería	30	84
15658	Duran Vega, Antonio	Amigos del Caballo	Privada Familiar	Bulería	32	112
14422	Nadales Castejón, Manuel	Amigos de Ginés	Privada Familiar	Bulería	34	112
13893	Pariante Jiménez, Antonio	La Espuela	Privada Familiar	Bulería	36	112
13935	Rodríguez Apresa, Juan M.	La Almazara	Privada Familiar	Bulería	38	84
14264	Martínez Mancera, Antonio	C.D. Murillo	Privada Familiar	Cantiña	1	128
14798	Pastor Aguilar, Agustín	Peña Al Relente	Privada Familiar	Cantiña	2-4	256
14604	Rodríguez Martínez, Manuel	Arme hueco	Privada Familiar	Cantiña	3	128
14129	Villalba Jiménez, Antonio	Los Enreones	Privada Familiar	Cantiña	5	128
14797	Pérez Romero, Antonio	Si hay que ir se va	Privada Familiar	Cantiña	6	128
13759	Marrufo González, Enrique	Los Jártibles	Privada Familiar	Cantiña	7	128
14387	Iglesia Gómez, Fco. José	Utrera y Olé	Privada Familiar	Cantiña	8	128
14801	Míguez Castillo, Jose Manuel	Los Compadres	Privada Familiar	Cantiña	9	128
15480	Herrera Misa, Francisco	Club Utrera Atletismo	Privada Familiar	Cantiña	10-12	256
14815	Rodríguez Pérez, Juan Miguel	Porque Puedo	Privada Familiar	Cantiña	11	128
15317	Teruel Alés, Francisco Javier	Peña Manuel Sánchez	Privada Familiar	Cantiña	13-15	256
13941	Orellana Crespo, Nieves	Acupa Mia	Privada Familiar	Cantiña	14	128
	LIBRE	—	—	Cantiña	17-19	256
14494	Asociación Musical Utrerana	Asoc. Musical Utrerana	Privada Entidad o	Fandango	2-4	180



FIRMANTE - FECHA



			<i>peña</i>			
13754	Acosta Mesa, Manuel	Ahora Venimos	Privada Familiar	Fandango	6	128
14666	Miranda Martínez, Isabel M ^o	Que no nos falte de ná	Privada Familiar	Fandango	8	90
13886	Pazo Ramírez; Fco. Javier	Vamos Pa'lante	Privada Familiar	Fandango	10	90
13888	Muñoz Fernández, J. Manuel	El Aljibe	Privada Familiar	Fandango	12	90
14873	Pérez Vázquez, José Luis	Para mejor probar	Privada Familiar	Fandango	14	150
14600	Vega Fernández, Andrés	Peña Vinagre	Privada Familiar	Fandango	16	90
15494	Díaz Gines, Manuel Ángel	Albahaca	Privada Familiar	Fandango	18-20	180
15501	Sánchez Rodríguez, Joaquín	Mi primera comunión	Privada Familiar	Fandango	22	120
15424	Domínguez Velasco, Daniel	La Flamenca	Privada Familiar	Fandango	24	90
14805	Martín Muñoz, Ana María	Los del Bombo	Privada Familiar	Fandango	26	150
	Pendiente adjudicación	parcela reservada	Pública Comercial	Martinete	1	128
	Pendiente adjudicación	parcela reservada	Pública Comercial	Martinete	3	128
	Pendiente adjudicación	parcela reservada	Pública Comercial	Martinete	5	128
	Pendiente adjudicación	parcela reservada	Pública Comercial	Martinete	7	128
14187	Hdad. Muchachos Consolación	Los Muchachos	Pública Comercial	Martinete	9	512
14795	Jiménez Pardillo, Rosendo	Los Apretaos	Privada Familiar	Rumba	1-3	256
14124	Romero Rodríguez, J. Antonio	La Amistad	Privada Familiar	Rumba	5	128
13891	Jiménez Loreto, José	Alegría 76, Pepa Utrera	Privada Familiar	Rumba	7	128
14661	Barroso Moreno, Cristóbal	Chiringuito Cristóbal	Pública Comercial	Plz. Jaleo	2	267
	Pendiente adjudicación	parcela reservada	Pública Comercial	Plz. Jaleo	4	384
14799	Aragón Román, José Antonio	Peña Ciclista-Correas	Privada Familiar	Seguiri-lla	2-4	256
	LIBRE	—	—	Seguiri-lla	6	128
	LIBRE	—	—	Soleá	1	84
15575	Redaño Fernández, José	El Mantoncillo	Privada Familiar	Soleá	3	112
14866	Europea de Construcciones	EUCOMSA	Privada	Soleá	5	112



FIRMANTE - FECHA



	<i>Metálicas S.A.</i>		<i>Entidad o peña</i>			
14982	<i>Alcaide Villalobos, Fernando</i>	<i>PSOE</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Soleá</i>	7	112
14510	<i>Ruiz Jiménez, Francisco</i>	<i>La Luna</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Soleá</i>	9	140
14035	<i>León Roca, Antonio Francisco</i>	<i>Justicia Ciega</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Soleá</i>	11	112
13929	<i>Lima Díaz, Alberto</i>	<i>Er Candí</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Soleá</i>	13	112
15017	<i>Jiménez Rodríguez, Joaquín</i>	<i>Los Perlas y olé</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Soleá</i>	15	84
15152	<i>Jiménez Santacruz, Antonio</i>	<i>Los últimos en irnos</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Soleá</i>	17	84
14636	<i>Boje Panal, Diego</i>	<i>Los Talegas Apalancaos</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Soleá</i>	19	140
14612	<i>Ávila Sánchez, Susana</i>	<i>El Genio Alegre</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Soleá</i>	21	112
15443	<i>Díaz Ginés, Juan Bautista</i>	<i>Lo que diga mi mujer</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Toná</i>	1	384
15222	<i>A.C.D. Veteranos de Utrera</i>	<i>Veteranos de Utrera</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Toná</i>	3	384
15244	<i>López Bermejo, Fernando</i>	<i>El Compás</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Toná</i>	5	128
14813	<i>Espinosa Pazo, M^o Ángeles</i>	<i>La Lastiguera</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Toná</i>	7	128
	<i>LIBRE</i>	<i>—</i>	<i>—</i>	<i>Toná</i>	9	128
15355	<i>Bruque del Río, José Manuel</i>	<i>El Arrebujo</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Toná</i>	11	128
14814	<i>Rubio Miranda, Isabel M^o</i>	<i>Los Romeros</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Toná</i>	16	90
14713	<i>Álvarez Velasco, Beatriz</i>	<i>Las que mentran</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Toná</i>	18	90
13612	<i>Asoc. Cult. Los Ducalitos</i>	<i>Los Ducalitos</i>	<i>Privada Entidad o peña</i>	<i>Toná</i>	20	90
15332	<i>De la Rosa Nieto, Concepción</i>	<i>Los Revoltosos</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Toná</i>	22	90
15177	<i>Peña Salguero, Antonio</i>	<i>Peña Bambino</i>	<i>Privada Familiar</i>	<i>Toná</i>	24	90

Octavo.- Las solicitudes de casetas que han marcado el deseo de cambio de ubicación, solicitudes n.º 13696, 13759, 13846, 13891, 13929, 13941, 14129, 14264, 14387, 14612, 14795, 14797, 14799, 14801, 14811, 14815, 14982, 15017, 15222, 15317, 15437 15443, y 15575 deberán solicitar las casetas disponibles que se indican en el punto noveno, renunciando a ocupar la parcela tradicional adjudicada en el punto séptimo.- **Noveno.**- Se debe poner en conocimiento de todos los



adjudicatarios de casetas 2022, que han marcado el deseo de cambio de ubicación, la disponibilidad de los terrenos de ocho casetas: .- En calle Alegría n.º 14-16 de 256 m².- .- En la calle Bulería n.º 7 de 128 m² .- En la calle Cantiña n.º 17-19 de 256 m².- En la calle Seguirilla n.º 6 de 128 m².- En la calle Soleá n.º 1 de 84 m².- En la calle Toná n.º 9 de 128 m².- Estableciendo un plazo mínimo de tres días hábiles, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados. Una vez finalizado el plazo se realizará un sorteo público entre los solicitantes, para establecer el orden de adjudicación y preferencia en la elección de los terrenos disponibles, ante el secretario general o funcionario en quien delegue, comunicándose mediante anuncio en el tablón de este Ayuntamiento, del lugar, día y hora de dicho sorteo.- **Décimo.-** No obstante y una vez adjudicadas las casetas disponibles indicadas en el punto Noveno, ante la disponibilidad de espacios por la no ocupación de caseta o la renuncia de alguno de los adjudicatarios, se propone para estos espacios vacantes la adjudicación provisional por un año a las siguientes:

Nº Reg.	Solicitante	Titularidad	Calle	Nº	M ²
14316	Doblado Domínguez, Rosario	Privada Familiar	-	-	-
14922	Begines Martín Carmen	Privada Familiar	-	-	-
15197	Ceballos Fernández Daniel	Privada Familiar	-	-	-
15537	Montoya Campanario Enrique	Privada Familiar	-	-	-
15542	Picio S.L.	Pública Comercial	-	-	-
15543	Emonsur 97 SI	Pública Comercial	-	-	-

El emplazamiento de las mismas vendrá determinado por el tipo de caseta, los espacios vacantes y las casetas adjudicadas que se hallan puesto a disposición del Excmo. Ayuntamiento según establece el art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Feria.- **Undécimo.-** Vistas las solicitudes recibidas y conforme a lo establecido deberán adjudicarse para la Feria de San Pablo de la pedanía de Trajano los terrenos según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	M ²
14216	Álvarez Conde, Bernardo	Ea po dilo Tú	Recinto Ferial 2	150
15680	Navas Benítez Ana María	Jaleo	Recinto Ferial 3	200

Dúodécimo.- Vistas las solicitudes recibidas y conforme a lo establecido deben adjudicarse las casetas, atracciones, juegos y alimentación para la Feria de Ntra. Sra. de las Veredas de la pedanía de Guadalema de los Quinteros según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	M ²
15596	García Arcos, Francisco	La de Nojotro	Recinto Ferial 2	280



Es lo que se informa a los efectos oportunos salvo superior o mejor criterio. Utrera, en la fecha indicada al pie de firma del presente informe, el técnico medio de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, Alfonso Jiménez Ballesteros."

Visto decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2022 por el que se avoca la competencia otorgada mediante delegación genérica por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por Decreto Alcaldía 2021/5804 de 28 de octubre, y modificada posteriormente por Decreto Alcaldía 2021/5874 de 2 de noviembre (Corrección errores materiales). Decreto Alcaldía 2021/5976 de 5 de noviembre (Adaptación códigos SWAL) Decreto Alcaldía 2021/6053 de 10 de noviembre (Ubicación S.G. Alcaldía-Presidencia) y Decreto Alcaldía 2022/0298 de 21 de enero.o (Denominación oficina Parques y Jardines y ampliación materias varios Servicios Sociales)en los titulares de las Tenencias de Alcaldía, en este caso, en la Primea Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, en el punto dos del apartado segundo la siguiente: "Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.", en lo referente la elevación a la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, de la propuesta de adjudicación de caseta y se asume por el Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la competencia de elevar a la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, la propuesta de adjudicación de casetas.

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- La solicitud nº 14635 no debe ser considerada al haber sido presentada en representación de 12 interesados diferentes, con un único nº de registro.

Segundo.- Las solicitudes 13922, 14756, 14864, 14909, 14912, 14916, 14978, 14989, 15271, 15474, 15574 y 15680, no deben ser consideradas al estar en blanco, incompletas o duplicadas.

Tercero.- A las solicitudes 13545, 13665, 13754, 13758, 13759, 13846, 13886, 13888, 13891, 13893, 13907, 13929, 13935, 13941, 14035, 14107, 14124, 14129, 14150, 14264, 14324, 14387, 14422, 14456, 14510, 14600, 14604, 14612, 14636, 14662, 14666, 14689, 14713, 14797, 14798, 14799, 14801, 14803, 14805, 14811, 14812, 14813, 14814, 14815, 14866, 14873, 14881, 14982, 15017, 15152, 15177, 15207,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20222404103 Fecha: 17/06/2022 Hora: 11:47</p>
---	--	---



15244, 15317, 15332, 15355, 15424, 15437, 15443, 15480, 15494, 15501, 15506, 15575, 15586, 15651, 15658, 15735, 15743, 15767, 15770, 15785, demandantes de casetas de titularidad "privada familiar", se les adjudica los terrenos en cumplimiento del art. 11 de la ordenanza municipal de Feria.

Cuarto.- A las solicitudes 13612, 13696, 14248, 14494, 14866, 15156, 15222 y 15724, demandantes de casetas de titularidad "privada de entidades o peñas", se les adjudica los terrenos en cumplimiento del art. 11 de la ordenanza municipal de Feria.

Quinto.- A las solicitudes 14187, 14661, 14757, 14764, 14817, 14974, 15407, 15492, 15525 y 15710 demandantes de casetas de titularidad "públicas comerciales", se les adjudicaran parcelas del recinto ferial en base al art. 11 de la ordenanza municipal de Feria y tratarse de empresarios individuales con licencia preexistente a la ordenanza de feria.

Sexto.- Las solicitudes de casetas 14817, 14757, 14764, 15492 y 15525 se les adjudicará las parcelas calle Martinete 1, 3, 5, 7, y en plazuela del Jaleo 4, mediante sorteo al existir concurrencia entre ellas por tratarse de casetas de la misma naturaleza (casetas públicas comerciales) para cinco parcelas que son de diferentes dimensiones. Se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el lugar, día y hora de dicho sorteo, ante el secretario general o funcionario en quien delegue, comunicándose mediante anuncio en el tablón de este Ayuntamiento, del lugar, día y hora de dicho sorteo.

Séptimo.- Estudiadas las solicitudes presentadas por adjudicatarios de años anteriores afectados por la intervención realizada en el recinto ferial, se propone, que los adjudicatarios de la calle Cantiña 1-11 pasen a ubicarse en la nueva calle Cantiña 1-11 y el de Cantiña 13 pase a de Cantiña 14, respetando sus unidades modulares respectivamente. El adjudicatario de la calle Toná 1 pasará a ubicarse en Bulería 1 la única ubicación posible por sus dimensiones. Los adjudicatarios de la calle fandango nº 1-3, 5 y 7 pasaran a ser ubicados en la calle Rumba nº 1-3, 5 y 7. Los adjudicatarios de la calle Alegría 1 y 3 pasaran a ubicarse en la calle Toná nº 1 y 3. El adjudicatario de la calle Alegría 2-4 pasará a Buleria 3-5. Los adjudicatarios de la calle Alegría 6-8, 10 y 12-14 pasarán a ubicarse en la nueva calle Alegría 4, 6-8 y 10-12. Los adjudicatarios de la calle Alegría 16, 18-20, 22-24 y 26-28 pasaran a ubicarse en la calle Cantiña 8, 10-12, 13-15 y en la calle Seguirilla 2-4.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20222404103 Fecha: 17/06/2022 Hora: 11:47</p>
---	--	---



Octavo.- Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo, atendiendo a la propuesta del punto anterior y conforme a lo establecido en el artículo 11 en las ordenanzas de feria, deberán adjudicarse las parcelas de casetas para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2022 a los solicitantes indicados, según el siguiente detalle:

Reg.	Solicitante	Caseta	Titularidad	Calle	Nº	M²
15710	Navarro Fernández, Eugenio	Chiringuito Familia Fuli	Pública Comercial	1	1	267
14974	Fernández García, Daniel	Chiringuito Antonio Fuli	Pública Comercial	Alegría	2	267
15407	Jiménez Conde, Juan	Chiringuito Marchenero	Pública Comercial	Alegría	3	267
13696	A.C.D. Amigos Peña el Búcaro	Amigos Peña El Búcaro	Privada Entidad o peña	Alegría	4	128
15785	Albarrán Ortega, Consolación	Lo Jaramago	Privada Familiar	Alegría	6-8	256
14811	García Montilla, Rafael	Peña Juanma	Privada Familiar	Alegría	10-12	256
	LIBRE	—	—	Alegría	14-16	256
15437	Ojeda Pérez, Jose Antonio	Amigos del Aire	Privada Familiar	Bulería	1	768
13846	García Ramos, José	Peña Los Quintero	Privada Familiar	Bulería	3-5	256
	LIBRE	—	—	Bulería	7	128
15743	Rodríguez Álvarez, Juan	Casa Segura	Privada Familiar	Bulería	9	90
13545	Palacio Camarero, Francisca	El Sitio	Privada Familiar	Bulería	2	84
15156	Asoc. Cult. Caseta La Zarabanda	Bulería 3	Privada Entidad o peña	Bulería	11	120
14324	Sánchez Fernández, Fco. Javier	El Hormiguero	Privada Familiar	Bulería	4	84
15724	Asoc. Cultural Los Canillas	Los Canillas	Privada Entidad o peña	Bulería	13	150
14812	Dorado Sánchez, Mª Dolores	La Cachifa	Privada Familiar	Bulería	6	84
15651	Torralba Camacho, Santiago	Los Estartaos	Privada Familiar	Bulería	15	90
15063	Acosta Monaster, Juan	Los Trasnochadores	Privada Familiar	Bulería	8-10	196
14662	Curado Dana, Victoriano	Los Bodegas	Privada Familiar	Bulería	17	150
13758	Mena Pacheco, Mª Eugenia	Algarabía	Privada	Bulería	19	90



FIRMANTE - FECHA



			Familiar			
14248	Asoc. Cult. Deport v. Peña Matute	Peña Matute	Privada Entidad o peña	Bulería	12-16	280
15767	Aprisa Begines, Manuel	Las Espigas	Privada Familiar	Bulería	21	120
14689	Gutiérrez Carreño, Mª Rosa	Amigos del Voley	Privada Familiar	Bulería	23	120
14150	López Rodríguez Antonio	Jóvenes Carrozas	Privada Familiar	Bulería	25	120
15770	Aranda Lara, Juan Luis	Peña Curro Duran	Privada Familiar	Bulería	18-20	168
13907	Salguero Mendoza, Fco. Jesús	Yerbagüena	Privada Familiar	Bulería	27	90
15586	Jiménez López Fco. Javier	La Madriguera	Privada Familiar	Bulería	29	90
14881	Camino Muñoz Jesus	El Alboroto	Privada Familiar	Bulería	2224	168
15207	Jiménez Jiménez, Andrés	A mí de qué	Privada Familiar	Bulería	31	90
13665	Triguero Trabadelá Lourdes	El Embrujo	Privada Familiar	Bulería	33	120
14107	Castro López, Juan	Los 20 gremios	Privada Familiar	Bulería	26	112
15506	Garrido Duran, Alfonso	Amigos de Fernanda y Bernarda	Privada Familiar	Bulería	35	150
15735	Álvarez Moreno, J. Antonio	Que no te falte ni gloria	Privada Familiar	Bulería	28	84
14456	Fernández Vaca, José	Inés y Luís	Privada Familiar	Bulería	30	84
15658	Duran Vega, Antonio	Amigos del Caballo	Privada Familiar	Bulería	32	112
14422	Nadales Castejón, Manuel	Amigos de Ginés	Privada Familiar	Bulería	34	112
13893	Pariente Jiménez, Antonio	La Espuela	Privada Familiar	Bulería	36	112
13935	Rodríguez Aprisa, Juan M.	La Almazara	Privada Familiar	Bulería	38	84
14264	Martínez Mancera, Antonio	C.D. Murillo	Privada Familiar	Cantiña	1	128
14798	Pastor Aguilar, Agustín	Peña Al Relente	Privada Familiar	Cantiña	2-4	256
14604	Rodríguez Martínez, Manuel	Arme hueco	Privada Familiar	Cantiña	3	128
14129	Villalba Jiménez, Antonio	Los Enreones	Privada Familiar	Cantiña	5	128
14797	Pérez Romero, Antonio	Si hay que ir se va	Privada Familiar	Cantiña	6	128
13759	Marrufo González, Enrique	Los Jártiles	Privada	Cantiña	7	128



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38

DOCUMENTO: 20222404103
 Fecha: 17/06/2022
 Hora: 11:47



			Familiar			
14387	Iglesia Gómez, Fco. José	Utrera y Olé	Privada Familiar	Cantiña	8	128
14801	Míguez Castillo, Jose Manuel	Los Compadres	Privada Familiar	Cantiña	9	128
15480	Herrera Misa, Francisco	Club Utrera Atletismo	Privada Familiar	Cantiña	10-12	256
14815	Rodríguez Pérez, Juan Miguel	Porque Puedo	Privada Familiar	Cantiña	11	128
15317	Teruel Alés, Francisco Javier	Peña Manuel Sánchez	Privada Familiar	Cantiña	13-15	256
13941	Orellana Crespo, Nieves	Acupa Mia	Privada Familiar	Cantiña	14	128
	LIBRE	—	—	Cantiña	17-19	256
14494	Asociación Musical Utrerana	Asoc. Musical Utrerana	Privada Entidad o peña	Fandango	2-4	180
13754	Acosta Mesa, Manuel	Ahora Venimos	Privada Familiar	Fandango	6	128
14666	Miranda Martínez, Isabel Mª	Que no nos falte de ná	Privada Familiar	Fandango	8	90
13886	Pazo Ramírez; Fco. Javier	Vamos Pa'lante	Privada Familiar	Fandango	10	90
13888	Muñoz Fernández, J. Manuel	El Aljibe	Privada Familiar	Fandango	12	90
14873	Pérez Vázquez, José Luis	Para mejor probeber	Privada Familiar	Fandango	14	150
14600	Vega Fernández, Andrés	Peña Vinagre	Privada Familiar	Fandango	16	90
15494	Díaz Gines, Manuel Ángel	Albahaca	Privada Familiar	Fandango	18-20	180
15501	Sánchez Rodríguez, Joaquín	Mi primera comunión	Privada Familiar	Fandango	22	120
15424	Domínguez Velasco, Daniel	La Flamenca	Privada Familiar	Fandango	24	90
14805	Martín Muñoz, Ana María	Los del Bombo	Privada Familiar	Fandango	26	150
	Pendiente adjudicación	parcela reservada	Pública Comercial	Martinete	1	128
	Pendiente adjudicación	parcela reservada	Pública Comercial	Martinete	3	128
	Pendiente adjudicación	parcela reservada	Pública Comercial	Martinete	5	128
	Pendiente adjudicación	parcela reservada	Pública Comercial	Martinete	7	128
14187	Hdad. Muchachos Consolación	Los Muchachos	Pública Comercial	Martinete	9	512
14795	Jiménez Pardillo, Rosendo	Los Apretaos	Privada Familiar	Rumba	1-3	256



FIRMANTE - FECHA



14124	Romero Rodríguez, J. Antonio	La Amistad	Privada Familiar	Rumba	5	128
13891	Jiménez Loreto, José	Alegría 76, Pepa Utrera	Privada Familiar	Rumba	7	128
14661	Barroso Moreno, Cristóbal	Chiringuito Cristóbal	Pública Comercial	Plz. Jaleo	2	267
	Pendiente adjudicación	parcela reservada	Pública Comercial	Plz. Jaleo	4	384
14799	Aragón Román, José Antonio	Peña Ciclista-Correos	Privada Familiar	Seguiri-Illa	2-4	256
	LIBRE	—	—	Seguiri-Illa	6	128
	LIBRE	—	—	Soleá	1	84
15575	Redaño Fernández, José	El Mantoncillo	Privada Familiar	Soleá	3	112
14866	Europea de Construcciones Metálicas S.A.	EUCOMSA	Privada Entidad o peña	Soleá	5	112
14982	Alcaide Villalobos, Fernando	PSOE	Privada Familiar	Soleá	7	112
14510	Ruiz Jiménez, Francisco	La Luna	Privada Familiar	Soleá	9	140
14035	León Roca, Antonio Francisco	Justicia Ciega	Privada Familiar	Soleá	11	112
13929	Lima Díaz, Alberto	Er Candí	Privada Familiar	Soleá	13	112
15017	Jiménez Rodríguez, Joaquín	Los Perlas y olé	Privada Familiar	Soleá	15	84
15152	Jiménez Santacruz, Antonio	Los últimos en irnos	Privada Familiar	Soleá	17	84
14636	Boje Panal, Diego	Los Talegas Apalancaos	Privada Familiar	Soleá	19	140
14612	Ávila Sánchez, Susana	El Genio Alegre	Privada Familiar	Soleá	21	112
15443	Díaz Ginés, Juan Bautista	lo que diga mi mujer	Privada Familiar	Toná	1	384
15222	A.C.D. Veteranos de Utrera	Veteranos de Utrera	Privada Familiar	Toná	3	384
15244	López Bermejo, Fernando	El Compás	Privada Familiar	Toná	5	128
14813	Espinosa Pazo, M ^o Ángeles	La Lastiguera	Privada Familiar	Toná	7	128
	LIBRE	—	—	Toná	9	128
15355	Bruque del Río, José Manuel	El Arrebujo	Privada Familia	Toná	11	128
14814	Rubio Miranda, Isabel M ^o	Los Romeros	Privada Familiar	Toná	16	90
14713	Álvarez Velasco, Beatriz	Las que mentran	Privada Familiar	Toná	18	90



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024AF0700U2G3K0R3F7G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 17/06/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/06/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2022 11:48:38

DOCUMENTO: 20222404103
 Fecha: 17/06/2022
 Hora: 11:47



13612	Asoc. Cult. Los Ducalitos	Los Ducalitos	Privada Entidad o peña	Toná	20	90
15332	De la Rosa Nieto, Concepción	Los Revoltosos	Privada Familiar	Toná	22	90
15177	Peña Salguero, Antonio	Peña Bambino	Privada Familiar	Toná	24	90

Noveno.- Las solicitudes de casetas que han marcado el deseo de cambio de ubicación, solicitudes n.º 13696, 13759, 13846, 13891, 13929, 13941, 14129, 14264, 14387, 14612, 14795, 14797, 14799, 14801, 14811, 14815, 14982, 15017, 15222, 15317, 15437 15443, y 15575 deberán solicitar las casetas disponibles que se indican en el punto noveno, renunciando a ocupar la parcela tradicional adjudicada en el punto séptimo.

Décimo.- Se debe poner en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas 2022, que han marcado el deseo de cambio de ubicación, la disponibilidad de los terrenos de ocho casetas:

- En calle Alegría n.º 14-16 de 256 m².
- En la calle Bulería n.º 7 de 128 m²
- En la calle Cantiña n.º 17-19 de 256 m².
- En la calle Seguirilla n.º 6 de 128 m².
- En la calle Soleá n.º 1 de 84 m².
- En la calle Toná n.º 9 de 128 m².

Estableciendo un plazo mínimo de tres días hábiles, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados. Una vez finalizado el plazo se realizará un sorteo público entre los solicitantes, para establecer el orden de adjudicación y preferencia en la elección de los terrenos disponibles, ante el secretario general o funcionario en quien delegue, comunicándose mediante anuncio en el tablón de este Ayuntamiento, del lugar, día y hora de dicho sorteo.

Undécimo.- No obstante y una vez adjudicadas las casetas disponibles indicadas en el punto Noveno, ante la disponibilidad de espacios por la no ocupación de caseta o la renuncia de alguno de los adjudicatarios, se propone para estos espacios vacantes la adjudicación provisional por un año a las siguientes:

Nº Reg.	Solicitante	Titularidad	Calle	Nº	M ²
14316	Doblado Domínguez, Rosario	Privada Familiar	-	-	-
14922	Begines Martín Carmen	Privada Familiar	-	-	-
15197	Ceballos Fernández Daniel	Privada Familiar	-	-	-



15537	Montoya Campanario Enrique	Privada Familiar	-	-	-
15542	Piocio S.L.	Pública Comercial	-	-	-
15543	Emonsur 97 SI	Pública Comercial	-	-	-

El emplazamiento de las mismas vendrá determinado por el tipo de caseta, los espacios vacantes y las casetas adjudicadas que se hallan puesto a disposición del Excmo. Ayuntamiento según establece el art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Feria.

Dúodécimo.- Vistas las solicitudes recibidas y conforme a lo establecido deberán adjudicarse para la Feria de San Pablo de la pedanía de Trajano los terrenos según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	M²
14216	Álvarez Conde, Bernardo	Ea po dilo Tú	Recinto Ferial 2	150
15680	Navas Benítez Ana María	Jaleo	Recinto Ferial 3	200

Décimo Tercero.- Vistas las solicitudes recibidas y conforme a lo establecido deben adjudicarse las casetas, atracciones, juegos y alimentación para la Feria de Ntra. Sra. de Las Veredas de la pedanía de Guadalema de los Quinteros según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	M²
15596	García Arcos, Francisco	La de Nojtro	Recinto Ferial 2	280

Décimo Cuarto.- Dar traslado al Servicio de Atención Ciudadana para su publicación en Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en los sitios públicos de costumbre, y a la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Décimo Quinto.- Dar traslado a la Intervención de fondos para la emisión de la carta de pagos de los terrenos adjudicados.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

